



El progreso  
es de todos

Mincomericio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00429-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

**JUAN RAMIREZ RAMIREZ**

[ramirezjuanb@hotmail.com](mailto:ramirezjuanb@hotmail.com); [glolarte@superfinanciera.gov.co](mailto:glolarte@superfinanciera.gov.co)

Asunto: Consulta 1-2019-009958

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	01 de abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0341-CONSULTA
Código referencia:	O-6-101
Tema:	Ahorros no computables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

El CTCP no puede responder su pregunta, dado que en la consulta formulada falta información.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Desde cuándo y en qué norma está contemplado, reglamentado, o establecido que en un mayor valor consignado al registrado en la cuenta de cobro, este valor sea registrado en ahorros no computables?*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

71



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP no puede responder su pregunta, dado que en la consulta formulada no se encuentra una pregunta de orden técnico contable o de aseguramiento de la información.

El CTCP con fecha 02/04/2019 envió un correo al e-mail [ramirezjuanb@hotmail.com](mailto:ramirezjuanb@hotmail.com) (adjunto) solicitando ampliación de la consulta, y a la fecha de esta respuesta no llegó esta información.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-009958



2-2019-012763

Doctor

**GEYER LEANDRO OLARTE TORRES**

COORDINADOR DEL GRUPO DE DOCTRINA UNO

golarte@superfinanciera.gov.co; ramirezjuanb@hotmail.com; mpachonp@mincit.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRA 7 N° 4 - 49 BOGOTA

BOGOTA

CUNDINAMARCA

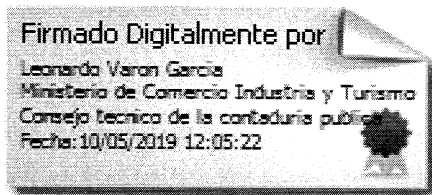
Asunto: Consulta 2019-0341

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2019-0341

Radicado Superfinanciera 2019037534-001-000

Cordialmente;



**LEONARDO VARON GARCIA**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0341 Ahorros no computables LVG WFF.pdf

COPIAEX JUAN RAMIREZ RAMIREZ

T: JUAN RAMIREZ RAMIREZ

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-REM-000.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

RAMIREZJUANB@HOTMAIL.COM

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Aprobó: LEONARDO VARON GARCIA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GDGB-FIM-009\_v20